

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, remita a esta Honorable Cámara, a través de los organismos competentes, toda la información disponible respecto de la autorización para uso de emergencia de la vacuna de virus inactivados Sinopharm en niños y niñas de entre 3 y 11 años y, en particular, informe:

- 1.- Los resultados de los ensayos clínicos de Fase 3 de la vacuna Sinopharm en la población de entre 3 y 11 años y su eficacia.
- 2.- Los informes técnicos utilizados por la ANMAT para recomendar al Ministerio de Salud la autorización del uso de emergencia de la vacuna Sinopharm en la población de entre 3 y 11 años.
- 3.- Listado de organismos internacionales que aprobaron el uso de la vacuna Sinopharm a niños y niñas entre 3 y 11 años, y los informes de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) y la Administración de Alimentos y Medicamentos de Estados Unidos (FDA).
- 4.-Las razones por las cuales la Nota N° 2021-93657144-APN-ANMAT-MS de la Dirección Nacional de Evaluación y Registro de Medicamentos no cuenta con un Informe Técnico Complementario en relación a los resultados de los ensayos clínicos de Fase 3.
- 5.- Número total de dosis de las vacunas Sinopharm reservadas para ser aplicadas a niños y niñas de entre 3 y 11 años y fechas estimadas en las que se recibirán lotes de dosis y cantidad de las mismas.
- 6.- En relación a la Resolución de ANMAT que recomienda la autorización para el uso de emergencia de la vacuna Sinopharm en niños y niñas menores de 11 años, especifique:
 - a).- Cantidad de dosis recomendadas.
 - b).- Volumen de cada dosis.
 - c).- Intervalo mínimo entre las dosis.



7.- Si el uso de la vacuna Sinopharm en niños y niñas de entre 3 y 11 años fue analizado por la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaIn) y, en caso afirmativo, qué postura adoptó dicho organismo.

FIRMANTES:

- 1.- Mercedes JOURY
- 2. María Luján REY
- 3.- Carmen POLLEDO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A través del presente Proyecto de Resolución solicitamos al Poder Ejecutivo que remita a esta Honorable Cámara toda la información disponible respecto de la vacunación de niños y niñas de entre 3 y 11 años con la vacuna de virus inactivados Sinopharm.

Motiva este requerimiento el anuncio efectuado el pasado viernes 1 de octubre por las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, en el cual se informó que la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT) habría autorizado el uso de emergencia de la vacuna Sinopharm en niños de entre 3 y 11 años y que, con la llegada de una partida de 1.144.000 vacunas de Sinopharm, se iniciarían esta semana los esquemas de vacunación en esta franja etaria.

Sin perjuicio de ello, a pesar del anuncio efectuado por las autoridades sanitarias, a la fecha no existe evidencia conocida respecto de los resultados de los ensayos clínicos de Fase 3 y se desconoce la eficacia que la vacuna tiene en este grupo poblacional. Hasta el momento, sólo se encuentran publicados los resultados de los ensayos clínicos de Fase 1 y Fase 2, publicados en The Lancet, pero no hay evidencia respecto de los ensayos en Fase 3.

En este sentido, el pasado 9 de septiembre (de acuerdo a lo que surge del acta de la reunión), la Comisión Nacional de Inmunizaciones (CoNaIn) ya había requerido a la ANMAT información sobre la vacunación a menores de 3 a 17 años con vacuna Sinopharm, y las autoridades del organismo informaron que a la fecha sólo contaban con los resultados correspondientes a un estudio de fase 1/2 de la vacuna Sinopharm en la población de 3 a 17 años. Al respecto, sostuvieron que: "Al momento los datos de seguridad son aceptables y con una alta inmunogenicidad tanto para anticuerpos ligados como de neutralización. Se aguardan los datos del estudio de fase 3 e información adicional de seguridad o respuesta inmunogénica que pueda ser provista para la evaluación por la agencia regulatoria". Desde entonces, no se ha conocido información del estudio de fase 3.

Por ello, al día siguiente del anuncio, el sábado 2 de octubre, la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) emitió un comunicado en el cual solicitó al gobierno "acceder ... a las evidencias científicas que han permitido a la Anmat autorizar al



Ministerio de Salud de la Nación la utilización, en situación de emergencia, del uso de la vacuna a virus inactivada Sinopharm en la población de 3 a 11 años", aconsejando "iniciar la vacunación en menores de 12 años con grupos priorizados, establecidos en base a comorbilidades, en forma semejante a la población de 12 a 17 años".

En el mismo sentido, la Sociedad Argentina de Infectología Pediátrica, emitió un comunicado en el cual señalan que "si bien los datos publicados de los estudios de Fase I/II de la vacuna Sinopharm son alentadores, es imprescindible disponer de la información científica de la Nota No 2021-93657144-APN-ANMAT-MS de la Dirección Nacional de Evaluación y Registro de Medicamentos, y se amplíe el Informe Técnico complementario sobre la vacuna Sinopharm para su uso a partir de los 3 años de edad".

Lamentablemente, ante este básico y elemental pedido de evidencia científica que justifique el dictado de una medida sanitaria por parte de las entidades que nuclean a los especialistas pediátricos del país, las autoridades del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires salieron a cuestionarlas por dudar de los informes de la ANMAT, acusándolos de llevar dudas a la sociedad y les solicitaron "efectuar un trabajo responsable".

No es nuestra intención sembrar un manto de dudas sobre el proceso de vacunación en niños, niñas y adolescentes, ni cuestionar la utilización de la vacuna Sinopharm en este grupo poblacional, pero estamos convencidos de que hacer pública la evidencia respecto de los resultados de los ensayos clínicos en Fase 3 constituye la mejor herramienta para garantizar la mayor transparencia y confianza en el proceso de vacunación por parte de todos los argentinos.

En ese sentido, la falta de información y evidencia científica respaldatoria del anuncio puso en alerta a los padres de niños y niñas menores de 12 años con discapacidad y comorbilidades, nucleados en la "Red Mini Vacuna Me", que emitieron un comunicado en el cual cuestionaron la autorización de la vacuna Sinopharm y hacen un llamado a mantenerse en alerta en defensa de los derechos y la salud de sus hijos. Desde hace meses, este grupo de familias viene reclamando por la aplicación de las vacunas de ARNm para sus hijos menores de entre 5 y 11 años con discapacidad o comorbilidades, y que constituyen un grupo de riesgo para el COVID-19.

¹ https://www.infobae.com/politica/2021/10/04/nicolas-kreplak-cuestiono-a-la-sociedad-argentina-de-pediatria-antes-de-llevar-dudas-a-la-sociedad-corresponde-hacer-un-trabajo-responsable/



Por último, debemos señalar que, de acuerdo a los reportes de las autoridades sanitarias, la nota remitida por la ANMAT recomendando la autorización para el uso de emergencia de la vacuna fue elaborada el mismo viernes 1 de octubre, 15 minutos después de iniciada la conferencia por la Ministra Carla Vizzotti. De modo tal que, en el marco de una campaña electoral, no podemos permitir que los niños y niñas de nuestro país sean utilizados por el oficialismo.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

FIRMANTES:

- 1.- Mercedes JOURY
- 2.- María Luján REY
- 3.- Carmen POLLEDO